## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 201800709

El apoderado judicial del señor NELSON ESPINOSA CAMPOS, demandado en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, solicita se decrete la cancelación de las medidas cautelares que afectan los bienes de su mandante, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado.

Revisada la actuación, observa el Despacho que efectivamente el proceso se encuentra terminado, por tanto, procede atender lo solicitado por el apoderado y por tanto, se

## DISPONE

**DECRETAR LA CANCELACIÓN** de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019) dentro de la acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por PAOLA LÓPEZ VARGAS contra NELSON ESPINOSA CAMPOS.

Líbrense las comunicaciones que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Juez,

NUBIA ESPERĀNZA ČEBALLOS TRIANA